Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2021 00058 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DAVID ORTIZ MORALES

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO AV VILLAS, a la orden de embargo de fecha 23 de noviembre de 2021.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Banco AV VILLAS, mediante oficio 2022ENV010559 del 16 de septiembre de 2022, informó que una vez revisadas las bases de datos de esa Entidad, la persona relacionada e identificada en nuestra comunicación no posee vínculos con esa entidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta a nuestro Oficio No. 1342 del 02 de diciembre de 2021, respecto a la orden de embargo de fecha 23 de noviembre de 2021, por parte del BANCO AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
51 del 31 DE OCTUBRE DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria